

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

EJEMPLAR 1/29 HOJA 1/2

Puesto de Mando

J.D.N. COQ (P) N°6800/ 2950

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA, **07 ABR. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
7. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
9. La resolución N° 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. La resolución N° 208, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
11. La resolución N° 209, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
12. La resolución N° 212, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
13. La resolución N° 217, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19

14. La resolución N° 244, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. La Resolución Exenta N° 244 de fecha 6 de abril de 2020 Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1. Según lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria en Resolución previamente individualizada, dispóngase que todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas. Esta medida alcanza también a aquellos que operan los diversos vehículos objetos de esta disposición, así como aquellas personas que trabajan en ellos.
2. Esta medida empezará a regir a contar del 08ABR2020 a las 5:00 horas y tendrá el carácter de indefinido, hasta que la Autoridad Sanitaria así lo disponga.
3. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Anótese, comuníquese y regístrese.



PABLO ONETTO JARA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. EMCO
3. EJÉRCITO
4. ARMADA
5. FACH
6. CARABINEROS
7. PDI
8. BOMBEROS
9. ONEMI "Coquimbo"
10. SEREMITT "Coquimbo"
11. SEREMI SALUD "Coquimbo"
12. Intendencia "Coquimbo"
13. Municipalidad de Illapel
14. Municipalidad de Canela
15. Municipalidad de Los Vilos
16. Municipalidad de Salamanca
17. Municipalidad de Coquimbo
18. Municipalidad de Andacollo
19. Municipalidad de La Higuera
20. Municipalidad de La Serena
21. Municipalidad de Paihuano
22. Municipalidad de Vicuña
23. Municipalidad de Ovalle
24. Municipalidad de Combarbalá
25. Municipalidad de Monte Patria
26. Municipalidad de Punitaqui
27. Municipalidad de Río Hurtado
28. Medios de Comunicación Social
29. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)

29 Ejs 2 Hjas